

DICTAMEN UOC Nº 17/2026

Señor

Dr. Agustín Encina Director Nacional Interino
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Presente:

Ref.: Licitación Pública Nacional N° 05/2026 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial para funcionarios del SINAFOCAL" - ID N° 488.254

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar el presente dictamen, exponiendo la metodología utilizada por el área requirente para la obtención de los precios referenciales para el llamado en cuestión. -

VISTO:

El expediente caratulado: Precios de referencia del llamado a Licitación Pública Nacional N° 05/2026 "Contratación de Seguro Médico Sanatorial para funcionarios del SINAFOCAL" - ID N° 488.254.-

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1652/00, en su Artículo 2º “De la creación del sistema y fijación de sus objetivos”, establece que: “Créase el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral con el objetivo de prestar a sus beneficiarios oportunidades de formación y capacitación en sus diversas modalidades, con el propósito de preparar y mejorar la calificación de los beneficiarios que requiera el país en todos los niveles ocupacionales y que la oferta de bienes sea competitiva y adecuada a un proceso de modernización y reestructuración económica del Estado”.

El artículo 42° de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

La Resolución DNCP N° 454/2024 "POR LA CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY N° 7021/22".

Acompañan al expediente: Memorándum de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través del cual se remite la solicitud del llamado, y sus cotizaciones están compuestas por: adjudicaciones, contratos y precios solicitados a potenciales oferentes.

Página 1 de 3


Buzo Nro. 175 c/ Edgardo Ayala
Asunción - Paraguay

(59521) 435-4878



www.springer.com

roligo de las
ones están
ferentes.

Log. Alvaro Josue Bedoya Marín
Director
Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL - MTESS

CRITERIO DE ESTA DIRECCIÓN

El presente estudio inicia con la solicitud del presente dictamen por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, a través del Memorandum DGDP N° 578/2026, acompañado de las especificaciones técnicas y antecedentes de conformación de precios referenciales.

En referencia a los aspectos a tener en cuenta para la elaboración de precios referenciales, nos remitimos a la normativa reguladora¹ el cual menciona en su Anexo: "1. Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos. 2. Los precios seleccionados deben corresponder a bienes, servicios u obra pública con características similares, cuya similitud debe ser fundada en el dictamen" (SIC), la misma es proporcionada y constatada por medio del requirente.

En cuanto al estudio de mercado del requirente se puede apreciar que se encuentra conformado por: * Precios de potenciales oferentes, * Precios Adjudicados por la propia convocante y * Cotización de un Potencial Oferente. En referencia de la metodología a utilizar, el mismo Anexo mencionado ut supra nos dice: "Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios de potenciales obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: *1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. *2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, *3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. *4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia...." (SIC), en referencia a la misma se puede observar que se utilizó la combinación solicitada en los

¹ La Resolución DNCP N° 454/2024 POR CUAL SE REGULA LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES Y SU PÚBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN EL MARCO DE LA LEY 7021/22.

Ag. Alvaro Josué Bedoya Mari
Director
Dirección Unidad Operativa de Contratación
SINAFOCAL - MTESS

puntos tres y cuatro, obteniendo el precio referencial en promedio de las cotizaciones recabadas.

Que, dando cumplimiento a los principios de economía y eficiencia conforme el estudio de mercado realizado por el requirente conforme correos adjuntos y expuesto la metodología utilizada a la luz de la Resolución DNCP N° 454/2024, realizada por esta Dirección conforme a lo observado.

Por tanto y de conformidad a los puntos mencionados y analizados la metodología utilizada para la construcción de los precios de Referencia en el marco del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2026 para la **"Contratación de Seguro Médico Sanatorial para funcionarios del SINAFOCAL"**, se encuentra conforme a la normativa vigente en virtud a los argumentos expuestos en el presente exordio.

Asunción, 23 de julio de 2026.-

Abg. Alvaro Josué Bedoya Marín
Director
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
SINAFOCAL - MTESS

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS

MEMORANDUM N° 752-01/2026

MAVAPE ĠUARÃ : Abg. Álvaro J. Bedoya Marín, *Director de la Unidad Operativa de Contrataciones*

MÁVAPA OHAI : Mg. Juan Pablo Oviedo Lara, *Director de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas*

MBA'ÉREPA OÑE'Ê : Solicitud de llamado para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL”

ARANGE : 08 de setiembre de 2026.-

Por el presente me dirijo a usted a los efectos de solicitar el inicio del llamado para la “CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL – PLURIANUAL”, se menciona que para la construcción de los precios referenciales fueron utilizados contratos del portal de llamados adjudicados anteriormente, además de la cotización solicitada a un proveedor del rubro, dando cumplimiento a la normativa legal vigente.

Asimismo, se solicita que el llamado sea de carácter **PLURIANUAL**, distribuidos de la siguiente manera:

Objeto del Gasto	Ejercicio Fiscal 2026	Ejercicio Fiscal 2027	Ejercicio Fiscal 2028	Plazo estimado de la Ejecución Contractual.
271	219.777.880	2.637.334.560	2.417.556.680	24 meses.-

Se adjunta Planilla de Construcción de Precio Referenciales con respaldo de los mismos, Especificaciones técnicas, Planilla de Información del Llamado, y Dictamen Técnico para el llamado referido.

Atentamente.

Seguro Medico Funcionarios del SINAFOCAL													
ITEM N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CONTRATO ABIERTO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD DE MESES	CONTRATO 402024 - CARDIOTEC S.A	SANTA BARBARA	MEDILIFE	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL UNITARIO	PROMEDIO PRECIO REFERENCIAL UNITARIO POR LA CANTIDAD DE MESES	PRECIO REFERENCIAL CANTIDAD MINIMA	PRECIO REFERENCIAL CANTIDAD MAXIMA
1	SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL	UNIDAD	POR CANTIDAD	180	230	24	886 667	980 000	1 000 000	955 556	22 933 344	4 128 001 920	5 274 669 120

PLURIANUAL		MES
2026	219 777 880	1
2027	2 637 334 560	12
2028	2 417 556 680	11
TOTAL	5 274 669 120	



Mg. Juan Pablo Oviedo

Director de Gestión y Desarrollo de las Personas

SINAFOCAL

RE: MEMO UOC N°194/2026 - INFORME DE DISPO. OG 271 SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD

De: Departamento Presupuesto <dpto_presupuesto@sinafocal.gov.py>

mié., 9 de sep. de 2026 12:07

Asunto: RE: MEMO UOC N°194/2026 - INFORME DE DISPO. OG 271 SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD

Para: Procesos de Llamados <uoc_llamados@sinafocal.gov.py>

Attachments:

CDP N° 365-2026 - OG 271 - ID 488254 - SEGURO MEDICO.pdf

Buenas Tardes, se adjunta CDP N° 365/2026 impreso y remitido para las rúbricas correspondientes

De: "Procesos de Llamados" <uoc_llamados@sinafocal.gov.py>

Para: "Departamento Presupuesto" <dpto_presupuesto@sinafocal.gov.py>

Enviado: miércoles, 9 de septiembre de 2026 10:54

Asunto: RE: MEMO UOC N°194/2026 - INFORME DE DISPO. OG 271 SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD

Buenos días:

Respecto a lo remitido se corrió traslado al área requirente del informe recibido, por lo que procedieron a ajustar los montos propuestos inicialmente, quedando como monto total Gs. 5.274.669.120, distribuidos de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal 2026: Gs. 219.777.880.-

Ejercicio Fiscal 2027: Gs. 2.637.334.560.-

Ejercicio Fiscal 2028: Gs. 2.417.556.680.-

Cabe mencionar que ya se realizaron los ajustes correspondientes en el SIAF.

Atentamente,

--

Iván Mendoza Matiauda

Dpto. de Planificación de Procesos de Llamados.

UOC - SINAFOCAL.

De: "Departamento Presupuesto" <dpto_presupuesto@sinafocal.gov.py>

Para: "Procesos de Llamados" <uoc_llamados@sinafocal.gov.py>

Cc: "Luis Miguel Aguayo Cañete" <laguayo@sinafocal.gov.py>, "Carol Mariela Paredes Estigarribia" <cparedes@sinafocal.gov.py>, "Angel Daniel Vera Ozorio" <avera@sinafocal.gov.py>

Enviado: martes, 8 de septiembre de 2026 14:09

Asunto: RE: MEMO UOC N°194/2026 - INFORME DE DISPO. OG 271 SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD

Buenas tardes

Se informa que se ha finiquitado el proceso de modificación presupuestaria, en este sentido, a la fecha se cuenta con el monto requerido en el OG 271, de **Gs. 267.555.680**, monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.

En cuanto a los montos requeridos en los Ejercicios Fiscales 2027 y 2028, se adjunta para los fines pertinentes la Constancia Plurianual a la fecha. Cabe mencionar que los montos han sido disminuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), en su Proyecto de Ley del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2027 y el Presupuesto Plurianual 2027-2029.

Sin otro particular, atentamente.

De: "Procesos de Llamados" <uoc_llamados@sinafocal.gov.py>

Para: "Departamento Presupuesto" <dpto_presupuesto@sinafocal.gov.py>

Cc: "Luis Miguel Aguayo Cañete" <laguayo@sinafocal.gov.py>, "Carol Mariela Paredes Estigarribia" <cparedes@sinafocal.gov.py>, "Angel Daniel Vera Ozorio" <avera@sinafocal.gov.py>

Enviado: martes, 28 de julio de 2026 15:11

Asunto: RE: MEMO UOC N°194/2026 - INFORME DE DISPO. OG 271 SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD

Buenas tardes!

Por este medio se informa que se realizaron ajustes a los montos originalmente solicitados de disponibilidad presupuestaria conforme Memorándum UOC N° 194/2026, para el OG 271 - Servicio de Medicina Prepaga y de Salud, teniendo en cuenta el redondeo realizado para arriba, debiendo ser los siguientes montos:

Ejercicio Fiscal 2026: Gs. 267.555.680.-

Ejercicio Fiscal 2027: Gs. 3.210.668.160.-

Ejercicio Fiscal 2028: Gs. 2.943.112.480.-

Siendo el monto total del llamado Gs. 6.421.336.320.-

Sin otro particular, atentamente.

--

Iván Mendoza Matiauda

Dpto. de Planificación de Procesos de Llamados.

UOC - SINAFOCAL.

De: "Departamento Presupuesto" <dpto_presupuesto@sinafocal.gov.py>

Para: "Procesos de Llamados" <uoc_llamados@sinafocal.gov.py>

Cc: "Luis Miguel Aguayo Cañete" <laguayo@sinafocal.gov.py>, "Carol Mariela Paredes Estigarribia" <cparedes@sinafocal.gov.py>, "Angel Daniel Vera Ozorio" <avera@sinafocal.gov.py>

Enviado: lunes, 27 de julio de 2026 10:02

Asunto: MEMO UOC N°194/2026 - INFORME DE DISPO. OG 271 SERVICIO DE MEDICINA PREPAGA Y DE SALUD

En respuesta al Memorándum UOC N° 194/2026, se informa sobre disponibilidad presupuestaria, para el llamado detallado a continuación:

Llamado: "Seguro médico y sanatorial para funcionarios del SINAFOCAL - plurianual" ID 488.254

Objeto del Gasto: 271 "Servicios de medicina prepaga y de salud"

Requerimiento Detallado por Ejercicios

2026 = 267.55.587.-

2027 = 3.210.667.040.-

2028 = 2.943.111.453.-

Al respecto, se informa que a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestaria requerida para el ejercicio fiscal 2026. No obstante, se realizarán los trámites correspondientes a una modificación presupuestaria, con el fin de cubrir el requerimiento.

La disponibilidad presupuestaria 2027 y del 2028, se encuentra sujeta a la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto en sus respectivos años. Se adjunta constancia plurianual.

Se remite para los fines pertinentes.

Carbonio

dgdp@sinafocal.gov.py

Re: Solicitud de Presupuesto para Seguro Medico para Funcionarios del Sinafocal

De: Mirian Falcon <mirianfalcon@interlab.com.py>

mar., 14 de jul. de 2026 11:47

Asunto: Re: Solicitud de Presupuesto para Seguro Medico para Funcionarios del Sinafocal**Para:** Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas <dgdp@sinafocal.gov.py>

Attachments:

📎 FIRMAS INTERLAB-05.png

📎 PRECIO REFERENCIAL SINAFOCAL.pdf

Buen día

Por medio de la presente adjunto precio referencial según EETT remitida

saludos cordiales

**C.P. Mirian Falcón**
Gerencia InterLab

☎ +595991 682 297

📍 14 de Mayo N° 75 c/ Carlos A. López - Luque, Paraguay

✉ interlab_py

🌐 Interlabpy

El 14/7/2026 a las 08:56, Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas escribió:
SEGURO MEDICO SANATORIAL para Funcionarios del SINAFOCAL

mail.sinafocal.gov.py

Asunción, 14 de julio de 2026

Señores

Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

SINAFOCAL

E/S/D.

De nuestra mayor consideración:

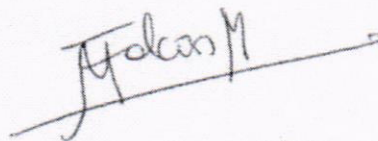
Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, y por vuestro intermedio a quien corresponda, en esta oportunidad para dar respuesta a la solicitud hecha vía correo, en fecha 14 de julio del corriente año, a través de la cual se solicita Precios Referenciales a ser utilizados en el llamado denominado "SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL

Al respecto, consideramos que la cobertura según las E.E.T.T, deben contemplar una cotización por cada titular y su grupo familiar:

Nro de Items	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario por funcionario	Precio total (IVA INCLUIDO)
1	Seguro Médico	Mes	24	980.000	23.520.000

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarlos con la deferencia que se merecen.

Atentamente;



C.P. Miriam Falcon Martinez
Apoderada
Grupo Guide S.A

● Solicitar de Presupuesto para Seguro Médico para Funcionarios del Sinafocal

● [Verificar](#) [Actualizar](#) [Eliminar](#) [Imprimir](#)

• Págs. 1/1

● [Mostrar detalles](#)

● [Respetista cotización SINAFOCAL 2016.pdf](#)

2016-01-15

[Adjunto Descargar](#)

Buenos días,

Conforme a lo solicitado, se envío adjunta la cotización.

Saludos,

DEPTO. DE LICITACIONES
ADMINISTRACIÓN DE MEDICINA S.A.

Dic: Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas dg@sinafocal.gov.py
Enviado el miércoles, 15 de julio de 2016 08:44
Para: Licitaciones licitaciones@sinafocal.gov.py
Asunto: Solicitar de presupuesto para seguro médico para a funcionarios del Sinafocal

Buenos días,

Por medio de la presente solicito presupuesto para el SEGURO MEDICO SANATORIAL para Funcionarios del SINAFOCAL.

Se adjunta ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

Se aguarda retorno

Desde ya gracias

1/1 2/1 3/1 4/1 5/1

[Verificar](#) [Actualizar](#) [Eliminar](#) [Imprimir](#)



Cerro Corá 1309 esq. Curupayty
Tel: (595 21) 249 5000 (R.A.)
e-mail: atencionalcliente@medilifeparaguay.com
www.medilifeparaguay.com

MediLife+
Medicina Prepaga

Asunción, 15 de julio de 2026

**SEÑORES
SINAFOCAL
PRESENTE:**

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de responder su solicitud de cotización.

Al respecto, luego del análisis de la cobertura descrita en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, el departamento Médico, Jurídico y Comercial de MediLife concluye que el costo mensual para lo solicitado es de **Guaraníes un millón (Gs. 1.000.000)** por grupo familiar, considerando la amplitud de la cobertura solicitada.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión de saludarles con la deferencia que se merecen.

Atentamente,

**ABG. GRACIELA KETTERMANN
GERENTE DE OPERACIONES
MEDILIFE – MEDI PLAN S.A.**

SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL

CONTRATO N° 40/2024

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024

"CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL
SINAFOCAL - PLURIANUAL"

ID N° 447.017

SUSCRITO CON LA EMPRESA CARDIOTEQ S.A.

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año 2024, entre el **SISTEMA NACIONAL DE FORMACION Y CAPACITACION LABORAL (SINAFOCAL)**, institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), con RUC N° 80110553-6, domiciliado en la calle Iturbe N° 175 esq. Eligio Ayala de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Ministra la **ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI**, con Cédula de Identidad N° 2.548.289, y el **ECON. ALFREDO MONGELOS**, con Cédula de Identidad N° 3.490.271, en su carácter de Secretario Técnico, denominados en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la empresa **CARDIOTEQ S.A.**, con RUC N° 80109086-5, domiciliado en la Avenida Gobernador Domingo Martínez de Irala esq. Mcal. Francisco López de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por la **SRA. MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ**, con Cédula de Identidad N° 1.220.605, denominado en adelante **EL PROVEEDOR**, denominados en conjunto **LAS PARTES**, e, individualmente, **PORTE**, acuerdan celebrar el presente Contrato de conformidad a la adjudicación realizada por **LA CONTRATANTE** a través de la Resolución MTESS N° 1165/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024, en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" ID N° 447.017; que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: -----

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

- 1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria:
- 1.2 El objeto del presente contrato constituye en la prestación de SERVICIOS DE SEGURO MEDICO por parte del PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de conformidad a las Órdenes de Compra y/o Prestación de Servicios emitida por la misma, debidamente autorizada y, de acuerdo a las especificaciones técnicas y el precio adjudicado. -----

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

- 2.1 Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes: -----


CARDIOTEQ S.A.
RUC: 80109086-5


ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL


ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL


Dra. Mirta Rodriguez
Representante Legal
CARDIOTEQ S.A.

- (a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
 - (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
 - (c) Los datos cargados en el SICP;
 - (d) La oferta del proveedor;
 - (e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
- 2.2. Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 447.017.

3.2 El presupuesto de los siguientes años (2025, 2026) quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero en los Ejercicios Fiscales siguientes según el (Artículo 44 de la Ley N° 7021/22).

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 "CONTRATACION DE SEGURO MEDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL - PLURIANUAL" ID N° 447.017, convocado por el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), institución dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS). La adjudicación fue realizada según Resolución MTESS N° 1165/2024 de fecha 21 de noviembre de 2024.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Atributos	Cantidad (Meses)	Cantidad (Asegurados)	Precio Unitario Por Asegurado (IVA Incluido)	Precio Unitario Por Total de Meses (IVA Incluido) (Guaraníes)	Precio Total Mínimo (IVA Incluido)	Precio Total Máximo (IVA Incluido)
1	Seguro Médico Integral	Procedencia: Nacional Unidad de medida: Unidad	24	Mínimo 180 Máximo 250	886.667	21.280.008	3.830.401.440	5.320.002.000
Total (Guaraníes)								5.320.002.000

5.1 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.830.401.440 (guaraníes tres mil ochocientos treinta millones cuatrocientos un mil cuatrocientos cuarenta) equivalente a la cantidad mínima de 180 (ciento ochenta) asegurados y un monto máximo de Gs. 5.320.002.000 (guaraníes cinco mil trescientos veinte millones dos mil) equivalente a la cantidad máxima de 250 (doscientos cincuenta) asegurados IVA Incluido.

CARDIOTEQ S.A.
RUC: 80103088-5
SRA. MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARDIOTEQ S.A.

ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL

ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
CARDIOTEQ S.A.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -----

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones. -----

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 La vigencia del presente contrato será desde 25/noviembre/2024 hasta 24 (veinticuatro) meses.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES Y/O SERVICIOS.

7.1 Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases y condiciones. -----

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo de la Sra. Herlinda Ferreira, Jefa del Departamento de Desarrollo de Personas de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL). -----

8.2 El Administrador del Contrato deberá dar cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas" y las reglamentaciones vigentes. Se aclara que es el responsable del análisis de los incumplimientos contractuales, definición del monto de las multas y/o sanciones/penalidades a ser aplicadas, debiendo elevar un Informe Técnico a la Dirección de Asesoría Jurídica, quien analizará el caso y emitirá su parecer jurídico respectivo; en el caso que la Dirección de Asesoría Jurídica recomiende la aplicación de multas o rescisión contractual, remitirá a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones para las respectivas comunicaciones.-----

CLAUSULA NOVENA: FORMAS Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. -----

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -----

CARDIOTEQ S.A.
RUC: 80100086-5
SRA. MIRTHA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARDIOTEQ S.A.

Mirtha Rodríguez
Representante Legal
CARDIOTEQ S.A.

ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL

ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL

10.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22. -----

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

11.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales del pliego de bases y condiciones. -----

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. -----

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACION.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -----

CLAUSULA DECIMO CUARTA: IDIOMA DEL CONTRATO

14.1 El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. -----

14.2 El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción. -----

14.3 En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -----

En fe de lo expuesto, LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido de 4 (cuatro) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor, recibiendo cada PARTE uno de los ejemplares. -----

SRA. MIRTA ELIZABETH RODRIGUEZ GIMENEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CARDIOTEQ S.A.

Dra. Mirta Rodríguez
Representante Legal
CARDIOTEQ S.A.

ECON. ALFREDO MONGELOS
SECRETARIO TECNICO
SINAFOCAL

ABOG. MONICA RECALDE DE GIACOMI
MINISTRA
MTESS/SINAFOCAL